



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL
SEGURO**



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4 N° 425/2017

MAT.: DZS_RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE LA MENOR ANTONIA SOLEDAD PALMA GONZALEZ, FOLIO GGPF: 3003

TEMUCO, 21/09/2017

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 28 de agosto de 2017, D. Soledad Del Carmen González Vidal, RUN N° 16.586.298-8, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su hija Antonia Soledad Palma Gonzalez en el Hospital de Puerto Montt, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 06 de mayo de 2017 al 08 de junio de 2017;
- 2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$392.276.- (Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis pesos), según estado de cuenta N° 598449 emitido por el establecimiento asistencial;
- 3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Soledad Del Carmen González Vidal, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Linoska Saldivia Yagode, Asistente Social de la Municipalidad de Puerto Montt y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de RN preTPEG 35 semanas, Distonia Extremidad Superior Derecha, entre otras.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ACOGER** la solicitud de condonación presentada por D. Soledad Del Carmen González Vidal, por las prestaciones otorgadas a su hija Antonia Soledad Palma Gonzalez en el Hospital de Puerto Montt, por un 100% del valor total que asciende a \$392.276.- (Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis pesos).
- 2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital de Puerto Montt, por concepto de prestaciones otorgadas a la menor Antonia Soledad Palma Gonzalez desde el 06 de mayo de 2017 al 08 de junio de 2017, según estado de cuenta N° 598449 emitido por el establecimiento asistencial.
- 3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital de Puerto Montt, para la regularización de la deuda pendiente.

"Por orden de la Sra. Directora"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / EMS / jrl

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)
- D. SOLEDAD DEL CARMEN GONZÁLEZ VIDAL –
- DIRECTOR(A) HOSPITAL DE PUERTO MONTT
- SUCURSAL FONASA PUERTO MONTT
- SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl